

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 20-2021/2022

En la ciudad de Granada, a uno de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 CORRECCIÓN ACTA ANTERIOR.**

#### **Primera División Nacional Femenina.**

##### **4.1 - Encuentro Ángel Ximenez Puente Genil – AM System Gab Jaén.**

Comprobado el error manifiesto que ocurre en el acta de este Comité debido a la transcripción errónea del equipo visitante, este Comité acuerda modificar el punto, quedando este como se detalla a continuación:

##### **4.1 – ENCUENTRO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL – BM. ESTUDIANTES.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, con apercibimiento de sanción económica y apercibimiento de cierre de terreno de juego**, por los insultos realizados por la afición local hacia la pareja arbitral, de conformidad con el artículo 41A del A.D.D.

### **1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 19-21/22 incluida la modificación anterior.

### **1.3 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado en la jornada del pasado fin de semana, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

#### **2.1 – ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo TROPS. U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

#### **2.2 – ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

#### **2.3 – ENCUENTRO AGUILAR PROCERAN – BM. DOS HERMANAS.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

#### **2.4 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 12ª).**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

#### **2.5 ENCUENTRO CORDOPLAS BM. LA SALLE – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 12ª).**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Sancionar al equipo CORDOPLAS BM. LA SALLE, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática estando este incompleto, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

### **2.6 - ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – C. BM. MIJAS COSTA (Jda. 15ª).**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 31 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo C. BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA** con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 – ENCUENTRO C. BM. MIJAS COSTA – CÓRDOBA DE BM. (cuartos de final ida)**

Recibido escrito del C. BM. MIJAS COSTA, donde solicitan el aplazamiento del encuentro por convocatoria de un jugador por parte de la RFEBM, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento solicitado.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro, que tendrá que disputarse antes de la jornada del 27 de febrero, donde se contempla la jornada de vuelta de la eliminatoria.

### **3.2 – ENCUENTRO BM. MÁLAGA – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (cuartos de final ida)**

Recibido escrito del C. BM. MÁLAGA, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro por convocatoria de un jugador por parte de la RFEBM, y recibida igualmente comunicación del equipo visitante donde aceptan el cambio de fecha propuesto, este Comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el sábado 19 de febrero, en horario a comunicar por el club organizador.

### **3.3 – ENCUENTRO MV&A BM. LA SALLE – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (1ªJda. 2ª Fase)**

Recibido escrito del C. D. LA SALLE, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro por convocatoria de un jugador por parte de la RFEBM, y recibida igualmente comunicación del equipo visitante donde aceptan el cambio de fecha propuesta, este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el sábado 5 de febrero a las 17:30 horas en el pabellón del colegio de La Salle.

### **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **4.1 – ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – E. M. CARBONERAS.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo UNIVERSIDAD DE GRANADA con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

#### **4.2 – ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. TRIANA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que uno de los anotadores/cronometradores designados para el encuentro, Dña. Ikram Mohamed Ahmed no figura en el Acta del mismo, y no aceptó la designación del encuentro, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en el artículo 71 del A.D.D. con el número 16/21-22**, para conocer las causas de lo sucedido, **requiriendo a Dña. Ikram Mohamed Ahmed y a la Federación de Ceuta de Balonmano**, para que, en el plazo de tres días, emitan informe a esta Federación.

#### **4.3 – ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

#### **4.4 ENCUENTRO AM SYSTEM GAB JAÉN – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 9ª).**

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **5.1 – ENCUESTRO BM. MÁLAGA – ADESAL CÓRDOBA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que el equipo visitante no se presentó al encuentro, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en el artículo 71 del A.D.D. con el número 17-21/22**, para conocer las causas por las cuales el equipo ADESAL CÓRDOBA no se presentó al encuentro, **requiriéndole** para que, en el plazo de tres días, remita informe a esta federación.

#### **5.2 – ENCUESTRO BM. ROQUETAS – CÓRDOBA DE BM.**

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM, donde nos explica que el encuentro tuvo que ser suspendido por esa Secretaría, debido a la solicitud del C. D. CÓRDOBA DE BM., donde por motivos de Covid y lesiones lo solicito, adjuntando documentación al respecto, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de común acuerdo, y en el plazo de tres días, comuniquen a este Federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

### **6. OTROS ACUERDOS. –**

#### **6.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 3-21/22 (Reclamación de cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. Bm. Estepa)**

Vistas las alegaciones presentadas por el C. BM. ESTEPA, este Comité acuerda:

Solicitar el extracto de cuenta a la Tesorería de la FABM, a fin de verificar las cantidades consignadas por el club y que pudieran cubrir la deuda pendiente.

#### **6.2 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 4-21/22 (Reclamación de cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. Bm. Indalo)**

Visto las alegaciones presentadas por el club, este Comité acuerda cerrar el presente expediente, ratificar el pago y archivar las actuaciones.

#### **6.3 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 6-21/22 (Reclamación de cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. D. Adesal la Fuensanta)**

Vistas las alegaciones presentadas por el club, este Comité acuerda ratificar el fraccionamiento trasladado por parte de la tesorería de la FABM., advirtiendo que en caso de

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

impago de alguno de los plazos, la sanción será ejecutable por el importe pendiente sin requerimiento previo.

### **6.4 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 7-21/22 (Reclamación de cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. D. Urci Almería)**

Recibido informe de la Tesorería de la FABM, donde nos comunica que el club ha satisfecho la deuda, este Comité acuerda cerrar el presente expediente, archivando las actuaciones.

### **6.5 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 8-21/22 (Reclamación de cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. D. BMP. Carbotocaitos)**

Recibido informe de la Tesorería de la FABM, donde nos comunica que el club ha satisfecho la deuda, este Comité acuerda cerrar el presente expediente, archivando las actuaciones.

## **7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **8. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

## **9. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:035 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.